USPEC	**INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**					
DATOS DEL CONTRATO						
Razón social contratista:	UT USPEC HUILA 2025 - EP GUADALUPE					
No. De contrato:	188-2025	**Grupo Nº: 4**		**Periodo que comprende el informe:**	**SEPTIEMBRE**	
Fecha de inicio:	16 MAYO DE 2025	**Fecha de terminación:31 de JULIO 2026**		**Fecha del informe:**	1 AL 30 DE SEPIEMBRE 2025	
INFORME FINANCIERA						
No. RP:					**Valor ejecutado:**	
Saldo por ejecutar:						

No. de obligación	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICABLE**	**PERIODICIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).**	**QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)**	ESTADO CUMPLE / NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme); actas de limitaciones de areas ,anexo 11 (personal) , ubicación geografica oficina administrativa	Una vez durante la operación	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON, SE ADJUNTA UBICACIÓN GEOGRAFICA OFICINA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NO APLICA
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados. **NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA**	N/A	NO ES ENTREGABLE AL CONTRATISTA	NA	NO APLICA
3	cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reclusión Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro. No. 1. PARÁGRAFO 1. el Contratista se obliga a atender	Formato de control de produccion F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorizacion y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	NO SE EEJCUTA ESTA ACTIVIDAD, NO SE ADJUNTA SOPORTE NO HAY DIETAS EN EP	NA	CUMPLE
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitacion, cronograma (4 horas de capacitacion mensual), listados de asitencia F-C004	Mensual	NO SE EEJCUTA ESTA CTIVIDAD, NO SE ADJUNTA SOPORTES NO SE BRINDA CAPACITACION EN LA EP.	NA	CUMPLE
5	Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.	Acta de entrega de elementos firmada por INPEC de acuerdo con Anexo Nº 5 Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.	Mensual	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES EL MEANJE SE ENTREGA EN EL ERON	NA	CUMPLE
6	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales,	Listados de entrega a satisfaccion de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023	Mensual	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD, ENVIA SOPORTES LOS REFRIGERIOS SE ENTREGAN AL PPL EN EL ERON	NA	CUMPLE
7	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	de valoracion nutricional, evolucion nutricional, y listados de entrega a satisfaccion, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024	Unica	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD, NO HAY ENTREGA DIETAS, SOPORTES NO HAY DIETAS EN EP	NA	CUMPLE PARCIALMENTE El contratista carga los soportes documentales de acuerdo con lo establecido, no obstante; la interventoría en cumplimiento de sus funciones no puede realizar la verificación correspondiente, toda vez que aún no se cuenta con la base de PPL que se encuentran en el régimen
8	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los	Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.	Mensual - Sola una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD YA QUE TODO SE PREPARA DESDE EL ERON, NO SE ENVIA SOPORTE, NO SE ENVIA SOPORTES COMO ANEXO 11, PORQUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA CON CONVENIO DE TRABAJO EN EL ERON	NA	CUMPLE

9	Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. PARÁGRAFO 1. La USPEC aclara que no adquiere ningún vinculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio. PARÁGRAFO 2. El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo mantenerlo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o Interventoría, esta información será remitida al INPEC de manera oficial.	Anexo Nº 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documentno que soporte el pago del personal y prestaciones sociales) Nota: el anexo Nº 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.	Mensual	NNO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD YA QUE TODO SE PREPARA DESDE EL ERON, NO SE ENVIA SOPORTE	NA	CUMPLE
10	Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo Nº 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reclusión, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.	Mensual	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD YA QUE TODO SE PREPARA DESDE EL ERON, NO SE ENVIA SOPORTE	NA	CUMPLE
11	Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno, los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL. PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación, las cuales deberá asumir el contratista en el marco del convenio.	Certificacion de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios publicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificaciòn de rancheros)	Mensual	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD YA QUE TODO SE PREPARA DESDE EL ERON, NO SE ENVIA SOPORTE	NA	CUMPLE

12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10. "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD YA QUE TODO SE PREPARA DESDE EL ERON, NO SE ENVIA SOPORTE	NA	CUMPLE
13	Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el	Formato F-I001, F-I002 - Muestreos hechos por la interventoria. No se presenta	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD NO SE ADJUNTA SOPORTE EL MUESTREO SE REALIZA EN EL ERON	NA	CUMPLE
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega	Mensual - Cuando se presenten visitas	NO SE EEJECUTA ACTIVIDAD, NO SE ADJUNTA SOPORTE EL MUESTREO SE REALIZA EN EL ERON	NA	CUMPLE
15	por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambrera, vasos y cuchara los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiambreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	NO APLICA
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación. PARÁGRAFO 1: Para establecer el desuso de los equipos para su evacuación o disposición se deberá solicitar el concepto al almacén del INPEC sobre los equipos que son del inventario del establecimiento, si existieran equipos a cargo de la USPEC se deberá realizar la misma solicitud. Si los equipos son de propiedad del contratista se deberá dejar constancia en el acta de empalme al inicio de la operación donde conste el inventario a cargo del contratista, este podrá aplicar su procedimiento para la disposición final.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	NO SE EEJCUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	NO APLICA
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuándo se	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	NO SE EJCUTA ACTIVIDAD NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	NO APLICA
18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y	Unica vez al finalizar el contrato	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	NO APLICA
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y	Mensual donde se realicen protectos productivos.	NO SE EJCUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarias departamentales o municipales respectivas que objeten el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD CON LAS COMPRAS A PROVEEDORES, DE FORMA MENSUAL, SE DA CUMPLIMIENTO SE ENVIA SOPORTES	SE ADJUNTA OFICIO DE INFORME DE COMPRAS LOCALES, EL CUAL SUIMINISTRARA FACTURAS Y RELACIÓN DE FACTURAS, CERTIFICACIONES DE ENTIDAD DEPARTAMENTAL	CUMPLE PARCIIALMENTE

21	Realizar una vez recibidas las instalaciones, el mantenimiento correctivo menor y el preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble. Mantenimiento Correctivo menor: Se refiere a actividades de obra de baja complejidad que deben ser adelantadas por el contratista para corregir el desgaste por el normal uso de las instalaciones y evitar la pérdida de la funcionalidad de las instalaciones del servicio de alimentación, actividades como: pintura o resane de paredes, acabados de cielo rasos y techos, cambio de instalaciones eléctricas, instalación parcial de pisos y enchapes, arreglo de desagües y goteras, mantenimiento de medias cañas, cambio de accesorios de la red hidrosanitaria, ventanas, puertas, equipos, carros transportadores, mantenimiento de estanterías, y menaje, arreglos de grifería, empaques, manijas de puertas entre otros arreglos que hacen parte de la completa operación y que garanticen el	Formato F-P009 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	NO SE EJCUTA ACTIVIDAD NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
22	Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación. Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, aseo (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren independizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión. PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de	1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación). 2. Presentar paz y salvos discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados - En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrrario acta firmada entre el operador e INPEC.	Mensual	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
23	Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizó el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta.Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumpla con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas , que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento. PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el	Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	NO SE EJECUTA NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad	Mensual	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por	Reportes de las respuestas dadas a los requirimientos hechos	Mensual	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a la reuniones	Mensual	NO SE EJCUTA NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE

27	Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos. PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente: - Marca comercial. - Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. - Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. - Presentación comercial. - Datos de ubicación, municipio y departamento. - Datos de contacto, celular y correo electrónico.	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el parágrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
28	Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal. PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación. PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en	Anexo 26 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	SE EJECUTA ACTIVIDAD MENSUAL CON EL AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL PARA FACTURACION DA CUMPLIMIENTO SE ADJUNTA SOPORTES	SE ADJUNTA AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL	CUMPLE
29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad	Mensual	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos	Reporte de Tamizaje Formato N-N026	Al inicio de la operación.	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE SOLO SE REALIZA TAMIZAJE EN EL ERON	NA	CUMPLE
32	El contratista y el establecimiento suscribirán convenios, de apoyo a los proceso de resocialización del inpec con persona PPL en	Convenios y/o contratos para el trabajo penitenciario reglamentados, o si presenta OtroSI	Al inicio de la operación.	ENVIO DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DIRECTA	CONTRATOS	CUMPLE
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS						
1	Solicitar la autorización respetiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON: en cuyo caso	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
2	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación	Al inicio de la operación.	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
3	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas	Al inicio de la operación.	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON Y LOS PLANES SE ENCUENTRAN EN EL	NA	CUMPLE
4	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del	Plan de contingencias: aprobacion de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON Y LOS PLANES SE ENCUENTRAN EN EL	NA	CUMPLE
5	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
6	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC.	Al inicio de la operación.	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
7	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
8	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnostico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los	Cronograma de diagnóstico de SST. Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	NO SE EJECUTA ESTA CTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
9	Realizar el tramite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	NO SE EJECUTA ESTA CTIVIDAD, SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE

10	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reuna.	NO SE EEJCUTA ESTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL	NA	CUMPLE
11	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la	Mensual	SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD, POR MEDIO DE LOS CUADROS DE RACIONES S E DA CUMPLIMIENTO SE ADJUNTA SOPORTES	SE ADJUNTA ANEXO 16 CUADRO RACION	CUMPLE
12	Debera presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LOS MANIPULADORES ESTAN EN EL ERON, ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL	NA	CUMPLE
13	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	NO SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES NO SE HA RECIBIDO VISITAS POR ENTE CONTROL	NA	CUMPLE
14	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del	Informe Anexo No. 27	Mensual	SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD MEDIANTE LE ANEXO 27 DA CUMPLIMIENTO SE ENVIA SOPORTES	SE ADJUNTA ANEXO 27	CUMPLE
15	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurra los hechos.	NO SE EJECUTA ACTIVIDAD, NO SE ENVIA SOPORTES, DADO QUE LA ALIMENTACION SE PREPARA DESDE EL ERON	NA	CUMPLE
16	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	SE EJECUTA ESTA ACTIVIDAD MEDIANTE LE ANEXO 27 DA CUMPLIMIENTO SE ENVIA SOPORTES	SE ADJUNTA ANEXO 27 Y CUADRO PQR	CUMPLE
17	presentar al supervisor y/o al interventor en un lapso no superior a treinta (30) dias, el protocolo de incidentes y accidentes de trabajo.		Al inicio de la operación.			CUMPLE
18	El contratista se obligará igualmente a participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la normatividad vigente.	Soporte de Participación a las actividades programadas	Mensual	Convocatorias a Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales	Oficio Representante Legal y soporte participacion evento virtual	CUMPLE

Firma del Representante Legal

JESSICA ANDREA HERRERA AGUDELO

Nombre de Representante Legal:

1,024,480,144

No. Cedula de ciudadania:

OBSERVACIONES: Revisado por Nestor Medina León

Firma del profesional que revisa	**Firma del profesional que revisa**	
Yenny López		
Nombre de profesional que revisa	**Nombre de profesional que revisa**	
Yenny López Pedroza	**JAVER ANDRES ORDOÑEZ**	
Cargo: Profesional Técnico Administrativo	**Cargo: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL RF CTO-206-2025**	